

Gobierno del Estado de Oaxaca

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-20000-19-1536-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1536

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,742,893.1
Muestra Auditada	18,872,124.8
Representatividad de la Muestra	76.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Oaxaca fueron por 24,742,893.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 18,872,124.8 miles de pesos, que representó el 76.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de su Secretaría de Finanzas (SEFIN), recibió de la Federación 32,594,041.8 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023, (incluye 1,814,198.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 24,742,893.1 miles de pesos administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 7,851,148.7 miles de pesos lo distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de la SEFIN a Municipios	Transferencia de la SHCP a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	23,459,760.2	4,926,549.6	0.0	18,533,210.6
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,640,070.1	1,640,070.1	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,214,792.5	242,955.4	0.0	971,837.1
Fondo de Compensación (FOCO)	561,067.2	112,213.4	0.0	448,853.8
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	540,173.6	108,034.7	0.0	432,138.9
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	312,863.5	62,572.7	0.0	250,290.8
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	1,333,363.0	241,227.2	0.0	1,092,135.8
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	13,368.0	0.0	13,368.0	0.0
0.136 Recaudación Federal Participable (RFP)	5,010.8	0.0	5,010.8	0.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	39,862.1	7,972.4	0.0	31,889.7
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	229,321.2	45,864.2	0.0	183,457.0
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	9,576.7	0.0	0.0	9,576.7
Otros Incentivos Económicos	1,420,614.0	13,299.4	0.0	1,407,314.6
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	1,814,198.9	431,696.5	314.3	1,382,188.1
Totales	32,594,041.8	7,832,455.6	18,693.1	24,742,893.1

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 1525 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 22,604,465.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Oaxaca administró 24,742,893.1 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, 22,604,465.6 miles de pesos, que representaron el 91.4% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 2,138,427.5 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31 de diciembre de 2023	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	7,084,257.3	31.3	28.6
2000	Materiales y Suministros	833,275.1	3.7	3.4
3000	Servicios Generales	1,668,929.0	7.4	6.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,394,539.9	54.8	50.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	96,213.1	0.4	0.4
6000	Inversión Pública	240,852.5	1.1	1.0
9000	Deuda Pública	286,398.7	1.3	1.2
	Total pagado	22,604,465.6	100.0	91.4
	Recursos sin ejercer	2,138,427.5		8.6
	Total asignado	24,742,893.1		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

4. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 12,394,539.9 miles de pesos, la SEFIN pagó gasto corriente por cuenta y orden de dependencias estatales (materiales y suministros y arrendamientos) por 2,564.4 miles de pesos; otorgó subsidios y ayudas por 233,273.2 miles de pesos; pagó pensiones y jubilaciones por 521,335.7 miles de pesos, y transfirió recursos a fideicomisos del Poder Ejecutivo y de Instituciones Públicas Financieras por 147,292.6 miles de pesos; el saldo por 11,490,074.0 pesos, lo transfirió a 86 ejecutores del gasto, de los cuales, 79 reportaron el destino de los recursos por 11,414,602.9 miles de pesos; sin embargo, de 7 ejecutores se desconoce el destino del gasto por 75,471.1 miles de pesos; además, se observó que el ejecutor Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA) no proporcionó los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, ya que los registros proporcionados incluyen las erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Ejecutor	Importe transferido SEFIN al ejecutor
1	Universidad Autónoma Comunal	15,079.2
2	Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción	20,531.4
3	San Ildefonso Villa Alta	905.5
4	Santo Domingo Teojomulco	16,970.6
5	San Lorenzo Texmelúcan	20,378.2
6	San Pedro Ixtlahuaca	518.3
7	Santiago Texcalcingo	1,087.9
Total		75,471.1

FUENTE: Registros Contables proporcionados por la SEFIN y por cada ejecutor del gasto.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos y estados de cuenta bancarios, los reportes de avance financiero de aportaciones y programas, y los auxiliares contables y presupuestales de egresos, documentación que acredita el destino del gasto de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, de la Universidad Autónoma Comunal y de los municipios San Ildefonso Villa Alta, Santo Domingo Teojomulco y San Pedro Ixtlahuaca, todos del estado de Oaxaca, por un total de 54,004,991.55 pesos, por lo que quedó un importe por comprobar de 21,466,145.71 pesos; asimismo, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, proporcionó los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-20000-19-1536-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 21,466,145.71 pesos (veintiún millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no comprobar las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, a cargo de los municipios de San Lorenzo Texmelucan y Santiago Texcalcingo, ambos del estado de Oaxaca, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Servicios personales

5. El Gobierno del Estado de Oaxaca destinó 7,084,257.3 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2023, de las que se seleccionaron las nóminas ordinarias, extraordinarias, complementarias y retroactivas de 23 dependencias del Poder Ejecutivo, de las que se revisaron 5,478,693.3 miles de pesos, y 186,562.8 miles de pesos de

las nóminas de honorarios, para un total de 5,665,256.1 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SEFIN realizó pagos a 26,034 trabajadores de base, confianza, contrato, contrato confianza, haberes y mandos medios y superiores, con 376 categorías; de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.
- La SEFIN efectuó pagos a 26 trabajadores que tuvieron 9 categorías sin autorización por 5,410.9 miles de pesos, y a 35 trabajadores que no se localizaron en la plantilla de personal autorizada por 1,435.8 miles de pesos.
- Los pagos realizados por la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión (SEBIENTI), la SEFIN, la Secretaría de Administración (SA), la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSySCyT) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación adicional relacionada con el cambio de claves y nomenclaturas, los nombramientos, memorándums, tabuladores de sueldos 2023 actualizados, oficios de autorización de pago y de cambio de adscripción, lo que se aclara y justifica los pagos a 26 trabajadores con categorías sin autorización por 5,410,931.64 pesos y a 35 trabajadores no localizados en la plantilla de personal autorizada por 1,435,753.45, para un total de 6,846,685.09 pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. La SEFIN realizó pagos a 61 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 6,320.2 miles de pesos y a 19 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 5,929.1 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 12,249.3 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los movimientos de personal, cambios de adscripción, pagos cancelados reflejados en el sistema contable, que aclara y justifica pagos indebidos por 5,929,134.40 pesos, por lo que quedó pendiente de aclarar pagos posteriores de la fecha de baja definitiva de 61 trabajadores por 6,320,207.82 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-20000-19-1536-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 6,320,207.82 pesos (seis millones trescientos veinte mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 61 trabajadores de forma posterior a su fecha de baja definitiva, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

7. La Fiscalía General del Estado (FGE) destinó 711,416.7 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 606,033.9 miles de pesos de las nóminas ordinarias y complementarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 3,077 trabajadores de Base, de Confianza, Contrato, Contrato confianza y Mandos medios con 109 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- La FGE no destinó recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

8. El Consejo de la Judicatura (CJO) destinó 793,460.2 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 706,422.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias, y 1,389.3 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 707,811.3 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 2,490 trabajadores de base, confianza y mandos medios y superiores con 84 categorías y 55 niveles salariales, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

9. El Congreso del Estado (CE) destinó 198,607.8 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 131,130.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias, y 52,418.6 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 183,549.3 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 389 trabajadores de base, contrato confianza y mandos medios y superiores con 23 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

10. La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado (ASFE) destinó 104,467.3 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 70,406.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, y 25,564.8 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 95,971.3 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 258 trabajadores de base, confianza y contrato confianza con 20 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

11. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 2,598,417.2 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SEFIN por cuenta y orden de 27 dependencias del sector central, y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros, por un monto de 2,588,471.1 miles de pesos, por lo que se observaron registros

contables sin la documentación que justifique el gasto por 9,946.1 miles de pesos de las erogaciones del sector central.

2023-A-20000-19-1536-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,946,148.68 pesos (nueve millones novecientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos 68/100 M.N.), por concepto de la diferencia determinada entre la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se integra de número de contrato, proveedor y Registro Federal de Contribuyentes, entre otros, respecto de la información financiera del gasto como son los registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios donde se administraron las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

12. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 2,102,023.7 miles de pesos, en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios a cargo de 71 ejecutores, y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, RFC, monto pagado con participaciones, partida, entre otros, que coincide con la información financiera del gasto.

13. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 806,275.5 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la ASF, la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, RFC, entre otros, por un monto de 819,163.6 miles de pesos, importe que no coincide y excede lo determinado con la información financiera, lo que generó una diferencia de 12,888.1 miles de pesos, por lo que la información contractual proporcionada no fue específica de las PFEF 2023; asimismo, no se presentó evidencia documental del destino del gasto de 7 ejecutores (Universidad Autónoma Comunal, Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, San Ildefonso Villa Alta, Santo Domingo Teojomulco, San Lorenzo Texmelúcan, San Pedro Ixtlahuaca y Santiago Texcalcingo) para verificar su coincidencia respecto a la información contractual, mismos que se observaron en el resultado 4 del presente informe de auditoría.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el destino del gasto de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción (mismo que se tenían observado en el resultado 4 del presente informe), del cual se verificó su coincidencia respecto a la información contractual, la cual es congruente

en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000, 3000 y 5000); asimismo, la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes con número DQDI-A/736/10/2024 y EPRA/HCEO/UTCVASFE/DQSPI/EXP01/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas, se verificó de una muestra de 3 ejecutores que el CE, la ASFE y el Tribunal Superior de Justicia (TSJO) ejercieron recursos de PFEF 2023, y se detectó que el porcentaje del total de procedimientos de adjudicación reportados por la modalidad de Licitación Pública (LP) fue la excepción, y para los procedimientos de Invitación Restringida (IR) y Adjudicación Directa (AD) fueron la generalidad, de lo que se desprende que no se privilegió la LP para la adjudicación de contratos, por lo que no se aseguró al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
PORCENTAJE DEL TOTAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN REPORTADOS EN LAS PFEF

Consecutivo	Ejecutores	% Licitaciones Públicas	% Invitación a cuando menos 3	% Adjudicación Directa
1	Congreso del Estado de Oaxaca	0.0	17.3	82.7
2	Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca	0.0	53.3	46.7
3	Tribunal Superior de Justicia	47.1	26.5	26.5

FUENTE: Información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones

2023-A-20000-19-1536-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca gestione ante el Congreso del Estado, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado y el Tribunal Superior de Justicia, a fin de que implementen los mecanismos de control que garanticen el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de Licitación Pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

15. Con la revisión de 87 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 1,099,113.2 miles de pesos de las PFEF 2023, integrados por 722,551.8 miles de pesos a cargo de la SEFIN y 376,561.4 miles de pesos a cargo de los ejecutores, se comprobó que 20 se contrataron bajo la modalidad de LP, 10 por IR y 57 por AD, de los cuales se determinó que 5 contratos contaron con el expediente debidamente integrado con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normativa aplicable; sin embargo, para los 82 contratos restantes, en el proceso de adjudicación y contratación, en su caso de cada contrato, no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente: la investigación de mercado o cotizaciones, el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, la convocatoria o invitación, las bases de licitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes y contratada, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, el poder notarial; las constancias de inscripción al padrón de proveedores, de no inhabilitación, de situación fiscal y opinión de cumplimiento, el acta de nacimiento (persona física); las garantías de anticipo, de cumplimiento, de vicios ocultos, el contrato con anexos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, correspondientes a 3 contratos con número ASFE/IR-0003/2023, ASFE/IR-0006/2023 y ASFE/IR-0001/2023 de la ASFE; 3 contratos con número CABIEN-LPE32-AOPI23-27-2023, CABIEN-AD-AOPI23-012-2023 y CABIEN-IAE31-AOPI23-37-2023 de Caminos Bienestar (CABIEN); un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023 de la Casa de la Cultura Oaxaqueña (CCO); 2 contratos con número COBAO/DAF/SA/SG/NUCLEOS/107/2023 y COBAO/DAF/SA/RM/004/2023 del Colegio de Bachilleres (COBAO); 3 contratos con número CECYTEO/040/2023, CECYTEO/IMPERMEABILIZACION.001/2023 y CECYTEO/065/2023 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de (CECyTEO); 2 contratos con número COESFO/UA/AD/011/2023 y SAAS/COESFO/UA/IR/003/2023 de la COESFO; 3 contratos con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023, SA/SUBPRMS/DRM/010/2023 y CJALGE/CAD/003/2023 de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal (CJALGE); 2 contratos con número CCS/DA/330/2023 y CCS/DA/CPS/032/2023 de la Coordinación de Comunicación Social (CCS); un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023 de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos (CADH); un contrato con número CORTV/CAEASEO/AD/04-10/2023 de la Dirección General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV); 3 contratos con número OPD/DGHOGE/AD/006/2023, OPD-DGHOGE-LPN-022-2023 y OPD-DGHOGE-LPE-023-2023 de la Dirección General del Hangar Oficial (HANGAR); un contrato con número CAEASEO II 2.2 SO 016/2023 de la Gubernatura (GOB); 10 contratos con número HCEO/CABS/039/2023, HCEO/CABS/072/2023, HCEO/CABS/035/2023, HCEO/CABS/005/2023, HCEO/CABS/059/2023, HCEO/CABS/034/2023, HCEO/CABS/048/2023, HCEO/CABS/082/2023, HCEO/CABS/032/2023 y

HCEO/CABS/022/2023 del CE; 7 contratos con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023, SA/SUBPRMS/DRM/010/2023, CAEASEO II 2.1/SO-006/2023, CAEASEO II 1.1/SO-013/2023, CAEASEO II 2.2/SO-033/2023, CAEASEO II 2.2/SO-035/2023 y CAEASEO II 2.5/SO-038/2023 de la SA; un contrato con número AD/BIENESTAR/DA/005/2023 de la SEBIENTI; 4 contratos con número SF/DA/006-AD/2023, SF/DA/016-AD/2023, SF/DA/008-AD/2023 y SEFIN/CAASSF/ICEO/AD/003/2023 de la SEFIN; 6 contratos con número SEFADER/O.S./CONT./006/2023, SEFADER/O.S./CONT./0008/2023, CAEASEO II 2.3, SEFADER/O.S./CONT./005/2023, SEFADER/O.S./CONT./019/2023 y uno, sin información del contrato (XXXO-071)] de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER); 4 contratos con número GEO/SEGO/DA/AD-06/2023, XXX19, XXX21 y XXX20) de la Secretaría de Gobierno (SEGO), un contrato con número GEO/SHTFP/DA/SUB/IR-04/2023 de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública (SHTFP); 2 contratos con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023 y SA/SUBPRMS/DRM/010/2023 de la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones (SINFRA), un contrato con número SEMOVI/DA/ADLP/001/2023 de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI); 5 contratos con número SSPC/OM/DRMS/SA/AD/03/2023, SA/SUBPRMS/DRM/009/2023, SSPC/OM/DRMS/SA/AD/01/2023, SA/SUBPRMS/DRM/010/2023 y SA/SUBPRMS/DRME003/2023) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), 2 contratos con número SECTUR/UJ/REGUELAGUETZA/CPS01/2023 y SECTUR/UJ/CPS36/2023 de la Secretaria de Turismo (SECTUR), 5 contratos con número SESESP/FASP/AD/FED-EST/040/2023-B, SESESP/FASP/AD/FED-EST/040/2023-C, CAEASEO II 2.1 SO-008/2023, SESESP/FOFISP/AD/EST/008/2023 y SESESP/FASP/AD/FED-EST/007/2023 del SESESP; 4 contratos con número 040/2023, 040.1/2023, 145.1/2023 y 148.1/2023 de los SSO; 2 contratos con número SA/SUBDCGRH/DRH/02/2023 y uno (EN TRÁMITE_1 de la Secretaria de Administración y Dirección de Recursos Humanos (SAyDRH); un contrato con número UABJO/OAG/DCC/LPN/U006/004/2023 de la Universidad Autónoma Benito Juárez (UABJO) y 2 contratos con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023 y SA/SUBPRMS/DRM/010/2023 de Vivienda Bienestar (VIBIEN).

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y el Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes con número DQDI-A/736/10/2024, EPRA/HCEO/UTCVASFE/DQSPI/EXP01/2024 y EPRA/HCEO/AI-OIC/04/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de la muestra de auditoría, se detectó que en 2 contratos con número COBAO/DAF/SA/RM/004/2023 y COBAO/DAF/SA/SG/NUCLEOS/107/2023 ejecutados por el COBAO; un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023 ejecutado por la SA y la CCO; un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/010/2023 ejecutado por la SA, la CCO y la CJALGE; un contrato con número SAAS/COESFO/UA/IR/003/2023 ejecutado por la COESFO;

un contrato con número ASFE/IR-0001/2023 ejecutado por la ASFE; un contrato con número GEO/SHTFP/DS/SUB/IR-04/2023 ejecutado por la SHTFP y un contrato con número SEFIN/CAASSF/ICEO/AD/003/2023, ejecutado por la SEFIN, que en los procedimientos de adjudicación, las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en su caso, por un mismo socio, accionista, apoderados legales o administrador único en común, con respecto a la ganadora, o en su caso, entre empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción VI y 79, fracciones VI y X.

2023-1-01101-19-1536-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, participaron en los procesos de adjudicación de 2 contratos con número COBAO/DAF/SA/RM/004/2023 y COBAO/DAF/SA/SG/NUCLEOS/107/2023 ejecutados por el Colegio de Bachilleres; un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023 ejecutado por la Secretaría de Administración y la Casa de la Cultura Oaxaqueña; un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/010/2023 ejecutado por la Secretaría de Administración, la Casa de la Cultura Oaxaqueña y la Consejería Jurídica y Asistencia Legal; un contrato con número SAAS/COESFO/UA/IR/003/2023 ejecutado la Comisión Estatal Forestal; un contrato con número ASFE/IR-0001/2023 ejecutado por la Auditoría Superior de Fiscalización; un contrato con número GEO/SHTFP/DS/SUB/IR-04/2023 ejecutado por la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, y un contrato con número SEFIN/CAASSF/ICEO/AD/003/2023 ejecutado por la Secretaría de Finanzas, donde las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en su caso, por un mismo socio, accionista, apoderados legales o administrador único en común, con respecto a la ganadora, o en su caso, entre empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción VI, y 79, fracciones VI y X.

2023-1-01101-19-1536-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los particulares que, participaron en los procesos de adjudicación de 2 contratos con número COBAO/DAF/SA/RM/004/2023 y COBAO/DAF/SA/SG/NUCLEOS/107/2023 ejecutados por el Colegio de Bachilleres; un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023 ejecutado por la Secretaría de Administración y la Casa de la Cultura Oaxaqueña; un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/010/2023 ejecutado por la Secretaría de Administración, la Casa de la Cultura Oaxaqueña y la Consejería Jurídica y Asistencia Legal; un contrato con número SAAS/COESFO/UA/IR/003/2023 ejecutado la Comisión Estatal Forestal; un contrato con número ASFE/IR-0001/2023 ejecutado por la Auditoría Superior de Fiscalización; un contrato con número GEO/SHTFP/DS/SUB/IR-04/2023 ejecutado por la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, y un contrato con número SEFIN/CAASSF/ICEO/AD/003/2023 ejecutado por la Secretaría de Finanzas, donde las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en su caso, por un mismo socio, accionista, apoderados legales o administrador único en común, con respecto a la ganadora, o en su caso, entre empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción VI, y 79, fracciones VI y X.

17. Con la revisión de 87 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 1,099,113.2 miles de pesos de las PFEF 2023, se comprobó que 56 contratos están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como es en su caso de las pólizas de egresos, contrato, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios, así como con los entregables, entradas de almacén, actas de entrega y resguardos; sin embargo, para los 31 contratos restantes, en su caso para cada contrato, no acreditaron contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como no se presentó evidencia documental suficiente que acredite la entrega de las adquisiciones o suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados por 658,715.6 miles de pesos, correspondientes a 2 contratos con número CABIEN-AD-AOPI23-012-2023 y CABIEN-IAE31-AOPI23-37-2023 de CABIEN; un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023 de la CCO; 2 contratos con número CECYTEO/040/2023 y CECYTEO/065/2023 del CECyTEO; 2 contratos con número COESFO/UA/AD/011/2023 y SAAS/COESFO/UA/IR/003/2023 de la COESFO; un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023 de la CJALGE; un contrato con número OPD-DGHOGE-LPN-022-2023 del HANGAR; 3 contratos con número

HCEO/CABS/039/2023, HCEO/CABS/035/2023 y HCEO/CABS/005/2023 del CE; un contrato con número CAEASEO II 1.3/SE-023/2023 de la SA; 5 contratos con número SEFADER/O.S./CONT./006/2023, SEFADER/O.S./CONT./0008/2023, SEFADER/O.S./CONT./005/2023, SEFADER/O.S./CONT./019/2023 y uno sin información del contrato referente al pago de módulo de gallinas de la SEFADER; un contrato con número GEO/SEGO/DA/AD-06/2023 de la SEGO; 5 contratos con número SSPC/OM/DRMS/SA/AD/03/2023, SA/SUBPRMS/DRM/009/2023, SSPC/OM/DRMS/SA/AD/01/2023, SA/SUBPRMS/DRM/010/2023 y SA/SUBPRMS/DRME003/2023 de la SSPC; un contrato con número CAEASEO II 2.1 SO-008/2023 del SESESP; 4 contratos con número 1.-040/2023, 2.1-140/2023, 2.2-142/2023, 2.3.-143/2023, 3.-148.1/2023 y 4.-041/2023 de los SSO; un contrato con número UABJO/OAG/DCC/LPN/U006/004/2023 de la UABJO y un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/010/2023 de VIBIEN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como la evidencia documental suficiente que acredita la entrega de las adquisiciones o suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados por 225,333,494.45 pesos, correspondientes a 2 contratos con número CABIEN-AD-AOPI23-012-2023 y CABIEN-IAE31-AOPI23-37-2023 de Caminos Bienestar; un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023 de la Casa de la Cultura Oaxaqueña; 1 contrato con número CABIEN-IAE31-AOPI23-37-2023 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos CECyTEO; 2 contratos con número COESFO/UA/AD/011/2023 y SAAS/COESFO/UA/IR/003/2023 de la Comisión Estatal Forestal; un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023 de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal; un contrato con número OPD-DGHOGE-LPN-022-2023 de la Dirección General del Hangar Oficial; un contrato con número SEFADER/O.S./CONT./006/2023, de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/009/2023 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 2 contratos con número 040/2023 y 041/2023 de los Servicios de Salud, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-20000-19-1536-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 433,382,091.79 pesos (cuatrocientos treinta y tres millones trescientos ochenta y dos mil noventa y un pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de evidencia documental comprobatoria y justificativa del gasto así como documentación suficiente que acredite la entrega de las adquisiciones o suministros de los insumos, o los servicios prestados, en su caso para cada contrato, correspondientes a un contrato con número CECYTEO/040/2023 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos; 3 contratos con número HCEO/CABS/039/2023, HCEO/CABS/035/2023 y HCEO/CABS/005/2023 del Congreso del Estado; un contrato con número CAEASEO II 1.3/SE-023/2023 de la Secretaría de Administración; 4 contratos con

número SEFADER/O.S./CONT./0008/2023, SEFADER/O.S./CONT./005/2023, SEFADER/O.S./CONT./019/2023 y uno sin información del contrato referente al pago de módulo de gallinas de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; un contrato con número GEO/SEGO/DA/AD-06/2023 de la Secretaría de Gobierno; 4 contratos con número SSPC/OM/DRMS/SA/AD/03/2023, SSPC/OM/DRMS/SA/AD/01/2023, SA/SUBPRMS/DRM/010/2023 y SA/SUBPRMS/DRME003/2023 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; un contrato con número CAEASEO II 2.1 SO-008/2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 2 contratos con número 2.1-140/2023, 2.2-142/2023, 2.3.-143/2023, y 3.-148.1/2023 de los Servicios de Salud; un contrato con número UABJO/OAG/DCC/LPN/U006/004/2023 de la Universidad Autónoma Benito Juárez y un contrato con número SA/SUBPRMS/DRM/010/2023 de Vivienda Bienestar, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

18. Con la revisión de 10 pagos de pólizas de gastos diversos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 65,880.8 miles de pesos de las PFEF 2023, que se integra de 59,414.6 miles de pesos a cargo de la SEFIN y 6,466.2 miles de pesos a cargo de los ejecutores: la CEABIEN, la FGE, la SHTPF y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), se determinó que la cantidad de 9,414.6 miles de pesos correspondientes a 4 pagos están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, contratos, pólizas de egresos, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios, así como con los entregables, en su caso; sin embargo, de 6 pagos por 56,466.2 miles de pesos, no presentaron evidencia documental comprobatoria y justificativa del gasto, así como documentación suficiente que acredite la entrega de los suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados correspondientes a 2 pagos con las facturas D-02984 y D-02986 por pago de vestuario administrativo y de campo de la CEABIEN; 3 pagos con las facturas E-017 / E-01698, E-097 y E-0405 para cubrir gastos de acciones, investigaciones y actividades en materia de seguridad pública de la FGE, y un pago del Convenio de colaboración para la implementación del programa impulso NAFIN + Estados de la SEDECO, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como la evidencia documental suficiente que acredita la entrega de las adquisiciones o suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados por 3,784,800.00 pesos, correspondientes a 3 pagos de las facturas E-017 / E-01698, E-097 y E-0405 para cubrir gastos de acciones, investigaciones y actividades en materia de seguridad pública de la Fiscalía General del Estado, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-20000-19-1536-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 52,681,363.20 pesos (cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de evidencia documental comprobatoria y justificativa del gasto, así como documentación suficiente que acredite la entrega de los suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados correspondientes a 2 pagos con las facturas D-02984 y D-02986 por pago de vestuario administrativo y de campo de la Comisión Estatal de Agua para el Bienestar, y un pago del Convenio de colaboración para la implementación del programa impulso NAFIN + Estados de la Secretaría de Desarrollo Económico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

Obra pública

19. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 240,852.5 miles de pesos del capítulo del gasto 6000 Inversión Pública, para las contrataciones de obra pública a cargo de la SEFIN y 7 dependencias del sector central y 153,833.0 miles de pesos a cargo de 10 ejecutores, para un total de 394,685.5 miles de pesos en este rubro y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, contratista, RFC, entre otros, que coincide con la información financiera del gasto.

20. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 48,399.8 miles de pesos de las PFEF 2023, que se integra de 30,362.4 miles de pesos a cargo de la SEFIN y 18,037.4 miles de pesos a cargo de los ejecutores, se comprobó que 5 se contrataron bajo la modalidad de LP y uno por AD, conforme a la normativa, de los cuales, se observó que en el proceso de adjudicación y contratación, en su caso de cada contrato, no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente: el programa anual de obras públicas, la suficiencia presupuestal, el presupuesto base; la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, las bases de licitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta técnica y económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes y contratada, el poder notarial; las constancias de inscripción al padrón, de no inhabilitación, de situación fiscal y opinión de cumplimiento, el acta de nacimiento (persona física); las garantías de anticipo, de cumplimiento, de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos, la ampliación de garantías del convenio, correspondientes a 3 contratos con número CABIEN-FEIEF23-046-W-0-23, CABIEN-FEIEF23-044-W-0-23 y CABIEN-AOPI23-041-W-0-23 de CABIEN; un contrato con número 12R100-PROAGUA-101-02-03/2023 de la CEABIEN; un contrato con número

PJEO/CJ/DIJ/LPE02/01/2023 del CJO, y un contrato con número SSO-DIMSG-IRCTC-FEIEF-01/2023 de los SSO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MUESTRA DE AUDITORÍA PARA OBRA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Núm. de Contrato	Objeto del Contrato	Ejecutor	Importe PFEF	Tipo de Adjudicación	Documentación Faltante
1	CABIEN-FEIEF23-046-W-0-23	Construcción de la carretera con concreto asfáltico (carretera sin nombre, Chahuities - Puerto Paloma) tramo del km 0+000 al km 8+400, subtramo del km 0+500 al km 2+500, en el municipio de San Pedro Tapanatepec.	CABIEN	10,861.3	LP	Sí
2	CABIEN-FEIEF23-044-W-0-23	Rehabilitación de la carretera con concreto asfáltico del e.c. km 82+470 (Huajuapam de León - Oaxaca) - Santiago Tillo - Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz - San Pedro Tidaá - San Juan Diuxi, tramo del km 0+000 al km 29+700, subtramo del km 3+060 al km 29+700 en tramos parciales, en los municipios de Santiago Tillo, Magdalena Yodocono de Porfirio.	CABIEN	9,907.4	LP	Sí
3	CABIEN-AOPI23-041-W-0-23	Construcción de pavimento con concreto hidráulico del camino sin nombre (San Lorenzo Cacaotepec - Guadalupe Hidalgo), tramo del km 0+000 al km 1+585, tramos parciales, en el municipio de San lorenzo Cacaotepec.	CABIEN	9,593.7	LP	Sí
4	12R100-PROAGUA-101-02-03/2023	Construcción del sistema de agua potable-58 captaciones de agua de lluvia (etapa única).	CEABIEN	2,657.9	LP	Sí
5	PJEO/CJ/DIJ/LPE02/01/2023	Construcción de dos juzgados de primera instancia en materia civil y familiar en san Juan Bautista Tuxtepec.	CJO	9,960.1	LP	Sí
6	SSO-DIMSG-IRCTC-FEIEF-01/2023	Rehabilitación de centro de salud con servicios ampliados (Primera etapa), en la localidad de Santa María Lachixio, municipio de Santa María Lachixio	SSO	5,419.4	AD	Sí
Total				48,399.8		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública, proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y la Visitadora I de la Visitaduría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes con número DQDI-A/736/10/2024 y 546/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 48,399.8 miles de pesos de las PFEF 2023, se comprobó que 4 contratos cuentan con el soporte documental de las respectivas estimaciones, números generadores, notas de bitácora, de las cuales se desprenden las diversas pólizas de egreso, transferencias bancarias y facturas; sin embargo, para 2

contratos; uno con número PJE0/CJ/DIJ/LPE02/01/2023 por 9,960.1 miles de pesos, ejecutado por el CJO, no se acreditó que el lugar donde se ejecutó la obra es propiedad del Gobierno del Estado; asimismo, se realizaron deducciones al contratista por 42.9 miles de pesos, de las cuales no se acreditó su entero a las instancias correspondientes; adicionalmente, se efectuaron pagos de 11 conceptos no autorizados en el presupuesto de obra de la propuesta ganadora (catálogo de conceptos), correspondientes a la estimación 3 en la partida “adicionales” con las claves de concepto ADI-01 al ADI-11, y no se presentaron los estados de cuenta que identifique el pago de las estimaciones 2 y 3; y del contrato con número 12R100-PROAGUA-101-02-03/2023 por 2,657.9 miles de pesos, ejecutado por la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar (CEABIEN), no se presentaron las 5 estimaciones con los números generadores, los reportes fotográficos y el croquis de ubicación por 2,635.6 miles de pesos; asimismo, se realizaron deducciones al contratista por 22.3 miles de pesos de las cuales no se acreditó su entero a las instancias correspondientes, por un total observado por 12,618.0 miles de pesos, en incumplimiento de la artículos 42, párrafo primero, y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 22, fracción III, 56, fracción I y 76.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredito la autorización para pago de 11 conceptos no considerados en el presupuesto de obra de la propuesta ganadora (catálogo de conceptos), correspondientes a la estimación 3 en la partida “adicionales” con las claves de concepto ADI-01 al ADI-11, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-20000-19-1536-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 12,618,000.25 pesos (doce millones seiscientos dieciocho mil pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no acreditar del contrato número PJE0/CJ/DIJ/LPE02/01/2023, ejecutado por el Consejo de la Judicatura, que el lugar donde se ejecutó la obra es propiedad del Gobierno del Estado; no comprobar el entero a las instancias correspondientes de las deducciones realizadas a los contratistas; y no presentar los estados de cuenta que identifique el pago de las estimaciones; y del contrato número 12R100-PROAGUA-101-02-03/2023, realizado por la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, por no proporcionar las 5 estimaciones con los números generadores, los reportes fotográficos y el croquis de ubicación de la obra, y no comprobar el entero a las instancias correspondientes de las deducciones realizadas a los contratistas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 22, fracción III, 56, fracción I y 76.

Montos por Aclarar

Se determinaron 536,413,957.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,872,124.8 miles de pesos que representó el 76.3% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre, la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Oaxaca pagó 22,604,465.6 miles de pesos, que representaron el 91.4% de los recursos asignados, y quedó un saldo sin ejercer por 2,138,427.5 miles de pesos que permanecen en las cuentas bancarias del estado.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 536,414.0 miles de pesos, el cual representó el 2.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número SHTFP/SASO/2452/2024 y SHTFP/SASO/2509/2024 de fechas 23 y 25 de octubre de 2024; SHTFP/SASO/2625/2024 y SHTFP/SASO/2706/2024 de fechas 11 y 19 de noviembre de 2024 y SHTFP/SASO/3035/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 6, 11, 14, 16, 17, 18 y 21 se consideran como no atendidos.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 23 de octubre de 2024.

Oficio No. **SHTFP/SASO/2452/2024**

Asunto: **Envío de información de la auditoría 1536, C.P.2023.**

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



En atención al oficio **DGACF "D"/2772/2024**, mediante el cual se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada de la auditoría número **1536** con título **"Participaciones Federales a Entidades Federativas"**, correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y esa Auditoría Superior de la Federación, tengo a bien proporcionarle la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto, en medios magnéticos certificados, misma que se detalla en los anexos al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLI y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 17 de mayo de 2024.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



06520



HONESTIDAD
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca a 25 de octubre de 2024.

Oficio No. **SHTFP/SASO/2509/2024**

Asunto: **Envío de información de la auditoría 1536, C.P.2023.**

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



En alcance a mi oficio SHTFP/SASO/2452/2024 por el cual se remitió información para la atención al oficio **DGAGF"D"/2772/2024**, en el que se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada de la auditoría número **1536** con título **"Participaciones Federales a Entidades Federativas"**, correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Sobre el particular en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y esa Auditoría Superior de la Federación, tengo a bien remitirle la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto, en medios magnéticos certificados, misma que se detalla en los anexos al presente.

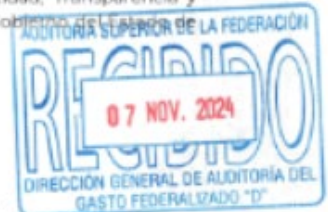
Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 11, 23 fracciones XIX, XXXV, XLI y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca el 17 de mayo de 2024.

06789

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Comisión en Obra



Esta Escribanía y Oficinas:
C.P. Jalisco Escribanía Jalisco - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - México, D.F.
C.P. de Veracruz de la Paz - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Veracruz, Ver.
México, D.F. y P. México, Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - México, D.F.
México, D.F. y P. México, Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - México, D.F.
México, D.F. y P. Veracruz de la Paz

● Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
● Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
● Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
● Tel. 951 501 50 00, Ext. 10458 y 10457
● www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca a 11 de noviembre de 2024.

Oficio No. **SHTFP/SASO/2625/2024**

Asunto: **Envío de información de la auditoría 1536, C.P.2023.**

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.

En alcance a mis similares SHTFP/SASO/2452/2024 y SHTFP/SASO/2509/2024 por los cuales se remitió información para la atención al oficio **DGACF"D"/2772/2024**, y al acta de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares (con observación) número 2023-1536-003 de la auditoría número **1536** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito remitir la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto, en medios magnéticos certificados, misma que se detalla en los anexos al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 11, 23 fracciones XIX, XXXV, XLI y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 17 de mayo de 2024.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



Esta dependencia funciona:
CP: Lunes a Viernes (8:00 a 16:00) - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Oaxaca (con excepción).
CP: los fines de semana - Oaxaca (con excepción a la atención).
Ejército, LCP, y E. INEAP (sin costo de atención).
Banco LCP (sin costo de atención).
Autoridad CP y E. INEAP de la FOP.

● Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
● Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
● Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
● Tel. 901 901 50 00, Ext. 10456 y 10457
● www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

1 legajo, 2 UD, 3 CD, *AIB*



HONESTIDAD Estatal
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Estadística 2902056759

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 19 de noviembre de 2024.

Oficio No. **SHTFP/SASO/2706/2024**

Asunto: **Envío de información de la auditoría 1536, C.P.2023.**

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

RECEBIDO
25 NOV 2024
10:49 AM
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

En alcance a mi similar SHTFP/SASO/2625/2024 por el cual se remitió información para la atención al oficio **DGAGF"D"/2772/2024**, y al acta de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares (con observación) número 2023-1536-003 de la auditoría número **1536** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito remitir la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto, en medios magnéticos certificados, misma que se detalla en los anexos al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLI y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente.

Sin otro asunto en particular recibe un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

OAXACA
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Casa Ejecutiva y Ministerial
C.P. 68000 Oaxaca de Juárez - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Pcia. autorizada
C.P. 68000 Oaxaca de Juárez - Dirección de Auditoría G. A. Oaxaca de Juárez
Edificio C.P. y F. Centro de Atención al Ciudadano
Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez
Auditoría G.P. de la Federación de México

● Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
● Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
● Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
● Tel. 951 501 50 00, Ext. 10458 y 10457
● www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECEBIDO
26 NOV. 2024
07035
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"



HONESTIDAD
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 12 de diciembre de 2024.

Oficio No. **SHTFP/SASO/3035/2024**

Asunto: **Envío de información de la auditoría 1536, C.P.2023**

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En alcance a mi similar **SHTFP/SASO/2625/2024** por el cual se remitió información para la atención al oficio **DGACF"D"/2772/2024**, y al acta de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares (con observación) número 2023-1536-003 de la auditoría número **1536** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito remitir la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto, impresa y en medios magnéticos certificados, misma que se detalla en los anexos al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLI y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



OAXACA
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Copa Presidente y Miembros
C. A. H. de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Puntos de contacto:
C. A. H. de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Oficina de Atención al Ciudadano
Línea de atención al ciudadano: 961 501 50 00 y 7. Línea de atención al ciudadano: 961 501 50 00 y 7.
Redes sociales: @honestidadofp y @honestidadofp_oaxaca

● Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
● Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.3
● Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
● Tel. 961 501 50 00, Ext. 10458 y 10457
● www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

10x4
2x505
7x0x6

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
16 DIC 2024
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFIN), de Bienestar, Tequio e Inclusión (SEBIENTI), de Administración (SA), de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), de Gobierno (SEGO), de Honestidad, Transparencia y Función Pública (SHTPF), de las Infraestructuras y Comunicaciones (SINFRA), de Movilidad (SEMOVI), de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), de Turismo (SECTUR), de Desarrollo Económico (SEDECO); el Congreso del Estado (CE), la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado (ASFE), la Fiscalía General del Estado (FGE), el Consejo de la Judicatura (CJO), el Tribunal Superior de Justicia (TSJO), la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSYSCYT), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA), las Universidades Autónomas Benito Juárez (UABJO) y Comunal (UACO), la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción (FEMCCO), Caminos Bienestar (CABIEN), la Casa de la Cultura Oaxaqueña (CCO); los colegios de Bachilleres (COBAO) y de

Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEO); las comisiones Estatal Forestal (COESFO), y de Agua para el Bienestar (CEABIEN), la Consejería Jurídica y Asistencia Legal (CJALGE); las coordinaciones de Comunicación Social (CCS), y para la Atención de los Derechos Humanos (CADH); las direcciones generales de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) y del Hangar Oficial (HANGAR), la Gubernatura (GOB), los Servicios de Salud (SSO), Vivienda Bienestar (VIBIEN) y los municipios de San Ildefonso Villa Alta, Santo Domingo Teojomulco, San Lorenzo Texmelúcan, San Pedro Ixtlahuaca y Santiago Texcalcingo, todos del estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracción IV.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29ª.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículo 46, fracciones I, II, VI y XLI; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y quinto, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción VI, y 79, fracciones VI y X; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 22, fracción III, 56, fracción I, y 76

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.